


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8266/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 090-C-97, 8666-V-97 y 007-U-98, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de los vecinos, se solicita se otorgue jurisdicción de barrio al asentamiento Hipódromo.-

Que con fecha 29 de octubre de 1997, fue registrado el plano de Mensura y División en la Dirección Provincial de Catastro, incluyendo las reservas de equipamiento comunitario y Espacios Verdes.-

Que el asentamiento Hipódromo junto con el sector Belén-Paraíso en el año 1997, se incorporan al Programa de Mejoramiento de Barrios financiado por la Secretaría de Desarrollo Social, presidencia de la Nación, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo.-

Que el programa toma a los Barrios, Belén-Paraíso e Hipódromo, como una unidad, pues si bien cada uno tiene identidad propia, en la medida que se requiere la ejecución de ciertas obras en común, se consideró necesario un diseño que integre ambas localizaciones.-

Que según Ordenanza N° 8178/98, Artículo 4° la Municipalidad delimitará las jurisdicciones territoriales.-

Que dichos asentamientos cuentan con un número de 726 familias, número suficientemente importante como para determinar la necesidad de crear un nuevo barrio.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 113/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/98; celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): CREASE la Jurisdicción barrial integrada por -----los sectores "Hipódromo", "Belén- Paraíso" delimitada territorialmente por el plano de Mensura Particular y subdivisión de parte del remanente del Lote Z1 parte del Lote Oficial 4, Sección 1, Colonia Bouquet Roldán; Mensura Particular con Subdivisión de parte del Remanente del Lote B Parte del Lote Z1 parte del lote 4 de la Sección I, Colonia Bouquet Roldán y Mensura Particular con Subdivisión de parte del Remanente del Lote Z1 parte

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

del lote Oficial 4 de la Sección I, Colonia Bouquet Roldán.-

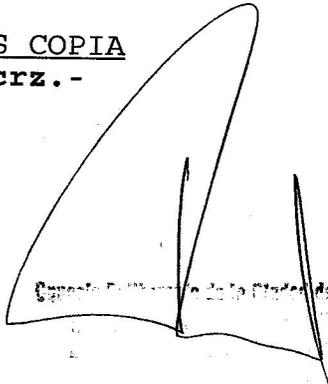
ARTICULO 2°): Oportunamente se procederá a la constitución -----de la Sociedad Vecinal que corresponda según los términos de la Ordenanza N° 8178/98.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE a la Dirección General de Asuntos -----Vecinales, la desafectación del sector Belén-Paraíso, definido según plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Remanente del Lote B parte del Lote Z1 parte del lote 4 de la Sección I, Colonia Bouquet Roldán y Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Remanente del Lote Z1 parte del lote Oficial 4 de la Sección I, Colonia Bouquet Roldán, de la jurisdicción del barrio Gran Neuquén Norte definido por Ordenanza N° 5388/92.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expedientes N° 09-C-97, 8866-V-97, 007-U-98).-

ES COPIA
scrz.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FDO: REINA
GAITAN.-

